



OFICIO N° : 193
ANT. : N/A
REF. : N/A
INCL : Informe
Rauco , 07 de abril de 2026.

DE : **CLAUDIA MEDINA HERNANDEZ**
ALCALDESA I.MUNICIPALIDAD DE RAUCO.
A : **DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.**

La Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Rauco, quien suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 20.422, en su texto modificado por la Ley N° 21.015, y de lo establecido en el Decreto Supremo N° 65 de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, viene en presentar informe, mediante el cual se exponen las razones fundadas que explican la imposibilidad de dar cumplimiento íntegro a la reserva legal del 1% de la dotación anual de esta Municipalidad durante el año 2025, conforme a los antecedentes que se detallan a continuación:

De acuerdo con el Reporte Institucional N° 133, la dotación máxima anual de esta entidad asciende a 484 funcionarios, lo que implica la obligación de contar con al menos 4 personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez. Sin embargo, durante el período señalado se alcanzó un promedio de 3 personas contratadas en dicha condición, quedando una diferencia de una vacante para el cumplimiento total de la cuota exigida.

Esta situación se explica, en primer lugar, por la ausencia de postulaciones de personas con discapacidad en los procesos concursales realizados durante el año 2025. En efecto, se llevaron a cabo tres concursos públicos, con un total de 61 postulantes, sin que ninguno acreditara dicha condición, lo que impidió aplicar el criterio de preferencia contemplado en la normativa. A ello se suma que los cargos convocados requerían perfiles técnicos y profesionales específicos, y no se recibieron postulaciones que cumplieran simultáneamente con los requisitos de idoneidad exigidos por el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Por otra parte, la Municipalidad se encuentra sujeta a una dotación máxima legal y a restricciones presupuestarias, lo que implica que la contratación de nuevos funcionarios depende completamente de la existencia de vacantes. Durante el año 2025, la baja rotación de personal limitó la disponibilidad de cupos, dificultando la incorporación de nuevos funcionarios bajo la modalidad de reserva legal. Asimismo, si bien las ofertas laborales fueron publicadas en la Bolsa Nacional de Empleo y difundidas con criterios de



inclusión, no se registraron postulaciones de personas con discapacidad que se ajustaran a los perfiles requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad reafirma su compromiso con la inclusión laboral y el acceso equitativo a oportunidades de empleo. En esta línea, se continuará trabajando en el fortalecimiento de los procesos de reclutamiento inclusivo, mejorando los canales de difusión, promoviendo entornos accesibles y capacitando a los equipos internos, con el objetivo de avanzar progresivamente hacia el cumplimiento total de la normativa y consolidar una gestión pública más inclusiva.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Claudia Medina Hernandez

CLAUDIA MEDINA HERNANDEZ.
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE RAUCO.

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Alcaldía

CMH/CHD/07.04.2026

